

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-37
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN	Fecha: 21/05/2024 Página: 1 de 18

PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN¹

Cumplimiento de fallos y sentencias judiciales y ámbitos extrajudiciales

1. OBJETIVO:

Orientar el diseño, la construcción participativa y dialogada, la realización y el seguimiento de procesos de reconocimiento y otros actos de dignificación en cumplimiento de fallos y sentencias judiciales, así como en ámbitos extrajudiciales, dirigidos a la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la etapa de alistamiento y definición de medidas, la cual corresponde al trabajo interno de la UARIV para preparar el proceso que se va a adelantar y la concertación con las víctimas de las medidas a implementar, definiendo la realización de reconocimiento de responsabilidades u otro acto de dignificación. Posteriormente se entra en la etapa II, de Preparación participativa y dialógica, en la cual se define las expectativas de las víctimas con relación a la implementación de la medida concertada, el alcance de la implementación y los elementos simbólicos que deben hacer parte de ella. Se continúa con la etapa III en la cual se realiza la implementación de la medida, materializando el dialogo privado entre víctimas y responsables, el reconocimiento público de responsabilidades y/o el acto público de dignificación. Finalmente se realiza la entrega de los soportes del procedimiento a través de la herramienta tecnológica establecida por la Dirección de Reparación.

3. DEFINICIONES:

- **ATENCIÓN A SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN:** Hace referencia a ciertos grupos poblacionales que en razón al género, la edad la orientación sexual, la discapacidad, la pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos, por ello el Estado tiene especiales deberes de protección y apoyo reforzado en garantizar el goce, ejercicio de derechos y el disfrute de las oportunidades sociales en igualdad de condiciones para; (Niños, niñas y adolescentes, mujeres, Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, personas mayores, personas con discapacidad y personas con alguna pertenencia étnica).
- **DERECHO A LA VERDAD:** es la respuesta ante la falta de esclarecimiento, investigación, juzgamiento y sanción de los casos de graves de violaciones de derechos humanos por parte de la autoridad gubernamental. Este derecho se configura como un pilar fundamental para combatir la impunidad y constituye un mecanismo de justicia indispensable para todo Estado democrático, pues coadyuva a la no repetición de dichos actos violatorios. La aplicación del derecho a la verdad permite esclarecer lo ocurrido, combatir la mentira, la manipulación y el

¹ Para ampliar la comprensión acerca del sentido y finalidades de este procedimiento se debe realizar la lectura y consulta del Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación que brinda las herramientas conceptuales que lo sustentan.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-37
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN	Fecha: 21/05/2024 Página: 2 de 18

ocultamiento, evidenciando las responsabilidades y los factores que llevaron a la victimización; con ello se contribuye a erradicar la impunidad, factor clave en la no repetición.

- ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO:** Este enfoque es importante en cualquier nivel de intervención (planes, programas y proyectos) con víctimas/sobrevivientes. Se concreta en un ejercicio profesional autocrítico, en la que se reconoce que se puede generar daño durante las intervenciones y acompañamientos con los sobrevivientes. Siempre se debe actuar en dirección de garantizar su bienestar y protección. En relación al sufrimiento se presentan tres formas: aquel ocasionado por el conflicto armado; el ocasionado por la re victimización en el proceso de restauración o la exigibilidad de sus derechos, que se puede generar desde el funcionario como representante del Estado o cuando las medidas de asistencia se convierten únicamente en medidas asistencialistas, y aquel que se atribuye a la vulnerabilidad general producida por las características demográficas individuales (edad, salud, transcurso de vida, género, etnia); la composición del hogar y el contexto (condiciones higiénicas y ambientales, procesos políticos, económicos y sociales, y la educación).
- ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** La ley 1448 de 2011 establece que: “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque” El Estado Colombiano dispone así la implementación del enfoque diferencial en la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado como respuesta tanto al reconocimiento de que el conflicto armado ha afectado de manera diferente y desproporcionada a las personas y grupos más vulnerables y a la identificación de prácticas de exclusión, invisibilidad o discriminación que impiden o ponen en riesgo la efectiva atención y reparación de sujetos de especial protección constitucional.
- ENFOQUE ÉTNICO:** El enfoque étnico se refiere a reconocer el valor diferencial de las formas propias de abordar el mundo simbólico y en particular los impactos colectivos en relación con el mundo de la naturaleza y sus procesos armónicos. La dimensión simbólica de la reparación en el caso de los pueblos étnicos se refiere a la restitución de los derechos colectivos y culturales que afectaron su modo comunitario de vida e identidad.
- ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Adhiere los principios generales que define la ley de víctimas (transformador, diferencial, integral y enfocado en los daños) y se basa en la Dignidad humana, la Participación conjunta y el respeto mutuo. Dado que el sufrimiento derivado de las graves violaciones al DIH y a los DDHH afecta todas las dimensiones de lo humano (emocional, relacional, social, cultural, político) y las medidas de atención, asistencia buscan la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindar condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política, y las medidas de reparación integral que buscan aliviar, mitigar o revertir los daños ocasionados a las personas que han vivido hechos violentos..
- ENFOQUE TERRITORIAL:** El conflicto armado ha generado hechos violatorios de los derechos humanos y del DIH que tienen afectaciones particulares dependiendo de los territorios y sus dinámicas. Estos hechos son particularmente significativos para las poblaciones que los habitan y por tanto ameritan un tratamiento diferenciado. El enfoque territorial los procesos

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-37
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN	Fecha: 21/05/2024 Página: 3 de 18

de reconocimiento de responsabilidades y dignificación a las víctimas, tiene que ver con la identificación de estos hechos que tienen particular relevancia para la vida del territorio.

- **GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:** Las GNR se definen como una obligación del Estado, en la cual, a través de proyectos y acciones afirmativas de orden político, económico y cultural, se busca evitar la revictimización y prevenir el surgimiento de nuevas violencias y violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario (Lineamientos de Garantías de No Repetición del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. pág. 17). Si bien varias de las acciones propuestas en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011 no son competencia exclusiva de la Unidad para las Víctimas, la entidad realiza el abordaje e implementación de la medida de GNR, en el ámbito de la reparación individual, a través de dos líneas de acción: Pedagogía Social y Reconciliación, las cuales buscan aportar a la consolidación de los siguientes pilares: **i)** comprensión y/o reflexión de las causas estructurales que permitieron el surgimiento del conflicto armado y sus consecuencias; **ii)** transformación y/o mitigación de aspectos culturales que han permitido la permanencia del conflicto armado y **iii)** el fortalecimiento de la democracia.
- **JUSTICIA RESTAURATIVA:** Modelo alternativo de enfrentamiento de los delitos, que sustituye la idea tradicional de retribución o castigo, por una visión que rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre las víctimas y los responsables de la victimización. El centro de los procesos abordados en el marco de la justicia restaurativa ya no está en el acto delictivo y el castigo al responsable, sino en las víctimas y la restauración del daño generado.
- **MEDIDAS DE SATISFACCIÓN:** Comprenden “acciones de carácter material e inmaterial dirigidas a las víctimas individuales y colectivas en el contexto del conflicto armado interno, tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, a través de la reconstrucción de los hechos y preservación de la memoria histórica. Estas acciones tienen como principal objetivo proporcionar bienestar y contribuir a mitigar el dolor de las víctimas” (Subcomité Técnico de Medidas de Satisfacción - SNARIV. 2016).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, en su artículo 139: “El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo con los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.” En dicho artículo se definen las medidas de satisfacción como el conjunto de acciones tendientes a investigar y difundir la verdad sobre lo sucedido y sancionar a los responsables, mostrar solidaridad y reconocer la dignidad de las víctimas, a través de acciones que procuren mitigar su dolor y reparar el daño causado. Atañen directamente a este procedimiento las medidas de satisfacción a, b, d, e, f, h, j, l. **A este procedimiento atañen especialmente las señaladas con asterisco.*

- a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor.
- b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
- c. Realización de actos conmemorativos.
- d. Realización de reconocimientos públicos.
- e. Realización de homenajes públicos.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-37
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN	Fecha: 21/05/2024 Página: 4 de 18

- f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación.
 - g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.²
 - h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad.
 - i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin.
 - j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios.
 - k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
 - l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.
- **SENTIDO REPARADOR:** Las medidas de satisfacción y garantías de no repetición materializadas en reconocimientos de responsabilidad y/o actos de dignificación en ámbitos extrajudiciales o de fallos y sentencias judiciales tienen un sentido reparador en tanto:
 - Contribuyen a aliviar el daño moral causado a través de acceder a unas comprensiones distintas sobre lo ocurrido, abriendo la puerta para que las víctimas puedan emprender nuevas acciones en sus proyectos de vida.
 - Promueven el valor de la verdad, desde la centralidad de las víctimas, generan procesos de sensibilización con distintos sectores sobre la gravedad de las violaciones a los DDHH y el DIH, el daño causado y el reconocimiento de las formas de afrontamiento, resistencia, resiliencia y lucha por el reconocimiento como sujetos políticos y de transformación.
 - Buscan instalar en la sociedad una reflexión profunda sobre el impacto de lo sucedido, a nivel subjetivo, comunitario y social, así como un diálogo constructivo y un compromiso para evitar que la violencia siga sucediendo y sobre lo que, como sociedad y el conjunto de sus instituciones, es necesario transformar para que los hechos ocurridos no se vuelvan a repetir.
 - **VERDAD QUE REPARA:** Se entiende la verdad que repara como aquella que: **i)** Da cuenta del daño sufrido por las víctimas y sus formas de resistencia, **ii)** Permite comprender los factores que generaron la victimización, **iii)** Es conocida y reconocida por parte de los responsables y por la sociedad en general, y **iv)** Señala las transformaciones necesarias y caminos para la no repetición.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN:

- 4.1. La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

² Aunque en dicho artículo no aparece es importante, a manera de actualización en razón de lo dispuesto por la Corte Constitucional en seguimiento a la sentencia T025, incluir en este literal a los pueblos indígenas.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-37
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN	Fecha: 21/05/2024 Página: 5 de 18

4.2. En el marco de sentencias judiciales o de iniciativas extrajudiciales se contemplan acciones de reconocimiento de responsabilidad, acciones de memoria y distintos actos de dignificación. Para que estos cumplan con el objetivo reparador de las medidas de satisfacción, el restablecimiento de la dignidad de las víctimas y la contribución a la no repetición, se deben tener en cuenta las principales definiciones descritas en el procedimiento, cómo se expresan los enfoques, las finalidades en términos de las medidas de satisfacción y garantías de no repetición y principios metodológicos básicos.

4.3. PROCESO TRANSFORMADOR: El proceso debe ser gradual y construir participativamente el sentido reparador de los actos que se realicen. Lo que sucede en el proceso es lo realmente transformador porque es donde pueden darse cambios en la dimensión emocional, cognitiva y actitudinal. En tanto proceso requieren condiciones operativas mínimas para que esos cambios puedan darse: tiempos suficientes para la elaboración de lo ocurrido (el daño y los impactos), espacios adecuados de preparación, acompañamiento psicosocial, entre otros.

4.4. DIMENSIÓN DEL CUIDADO: Todo proceso que conduzca a un acto de dignificación o un reconocimiento, en especial si es de responsabilidad, debe tener un adecuado acompañamiento. Por un lado, a nivel psicosocial que va más allá de atender situaciones de “desborde” y que debe contribuir a construir el sentido reparador durante el proceso, a través de acciones y medidas de cuidado, de auto reflexión, de diálogo, etc. Por otra parte, este criterio metodológico también se refiere a la idoneidad y capacidad de los facilitadores para el relacionamiento y el manejo de situaciones de tensión. El acompañamiento psicosocial debe permitir a las víctimas:

- Comprender la importancia de hacer un quiebre en relación con el hecho vivido, la importancia de la dimensión inmaterial de la reparación, etc.
- Participar en la definición del sentido reparador de los actos de reconocimiento o de las medidas dignificantes, especialmente en relación con el daño y los impactos que vivieron.
- Sentirse acompañadas y contar con mínimas garantías de bienestar emocional.
- Sentirse parte activa de la construcción e implementación de las acciones trabajadas.

4.5. LO SIMBÓLICO COMO CENTRO: Lo simbólico hace parte de lo que fue afectado por la guerra, por ello es fundamental que todas las acciones que se realicen dentro de este procedimiento tengan especial cuidado de los aspectos que resultan simbólicamente significativos para las víctimas: los espacios de reunión, los objetos que se usan en los rituales, los lenguajes, las prácticas culturales de las comunidades a las que pertenecen.

4.6. CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA Y DIALOGADA: La dignificación de las víctimas está dada por su participación efectiva y por la construcción dialogada, desde el diseño hasta la puesta en práctica de los reconocimientos u otros actos de dignificación; es en esta construcción donde se ponen en juego las distintas sensibilidades y mensajes y se logra dar respuesta a las expectativas de las víctimas. En el caso de reconocimientos de responsabilidad con presencia de responsables directos, ellos también son partícipes de la construcción a través del diálogo, inicialmente por separado de las víctimas y solo eventualmente de forma directa con ellas.

4.7. INCLUSIÓN: El proceso debe garantizar la vinculación de distintos sectores y actores sociales de tal manera que se conviertan en movilizados del sentido. Por eso, dentro de la metodología, es importante establecer una agenda de trabajo con los actores involucrados

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-37
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN	Fecha: 21/05/2024 Página: 6 de 18

directamente, víctimas, responsables (si los hay), instituciones, organizaciones, etc. para garantizar el impacto deseado con base en el sentido acordado con las víctimas.

4.8. DIVULGACIÓN E IMPACTO: Los reconocimientos y otros actos de dignificación en ámbitos extrajudiciales o en el marco de fallos y sentencias judiciales debe cuidar la forma en que se hace un acto público; debe contar con un análisis de las expectativas de las víctimas, lo que los responsables quieren reconocer y las ventajas o desventajas de la exposición pública; debe contar con estrategias de comunicación y pedagogía adecuadas que permitan garantizar el impacto que se quiere lograr tanto en las víctimas en términos de su satisfacción y reparación, como en la sociedad en términos de los mensajes que se quieren instalar.

4.9. APRENDIZAJE Y AJUSTE PERMANENTE: debe documentar y permitir una permanente reflexión y ajuste sobre la marcha. Si bien se debe contar con una ruta metodológica y con un plan de trabajo detallado, es fundamental que en el proceso se tenga la flexibilidad para asumir cambios sin que estos arriesguen el sentido y efectos que se quieren lograr. Esto se logra, estableciendo momentos de parar y valorar lo que se avanza.

4.10. INSTANCIAS OPERATIVAS: Para el desarrollo de este procedimiento se cuenta con el equipo técnico misional encargado de acompañar y hacer seguimiento a la implementación de los procesos de reconocimiento u otros actos de dignificación. Este equipo está compuesto por: **i)** profesionales del equipo central – Bogotá que brindan orientaciones y lineamientos técnicos judiciales, enfoque psicosocial, etc. y **ii)** profesionales que implementan los procesos a nivel territorial. El equipo técnico misional de reconocimientos y otros actos de dignificación cuenta con profesionales de diferentes áreas y trabaja de forma interdisciplinaria (psicólogos, abogados, antropólogos, entre otros). Este equipo a su vez debe apoyarse en profesionales de las diferentes áreas misionales de la Dirección de Reparación e incluso de otras instancias de la institución como: la subdirección de participación, del área de comunicación, cooperación y relacionamiento institucional.

4.11. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: La ruta metodológica para los reconocimientos de responsabilidades y otros actos de dignificación tiene tres grandes etapas, las cuales están a su vez divididas en momentos. Se estima que el desarrollo de un proceso completo pueda tomar entre 3 y 6 meses desde la recepción de la obligación / solicitud hasta la realización del acto y la evaluación y cierre de este. En todo caso, este rango puede variar dependiendo de las características del caso: si es judicial o extrajudicial o del número de víctimas, dispersión en el territorio, tipo de hecho victimizante o de características especiales de la población, etc. (Para el desarrollo metodológico detallado ver Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.

4.11.1. ETAPA I: ALISTAMIENTO Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS:

- **Descripción:** Esta etapa corresponde a la preparación del proceso que se va a adelantar. Inicia con la recepción de la obligación (si es un fallo judicial) o solicitud (si es una iniciativa de origen extrajudicial), estudio de la obligación o solicitud y concertación de la medida y acciones a desarrollar con las víctimas. En esta fase se realiza una ficha de caracterización del caso, se concerta y/o delimita la implementación de la medida, se conforma el equipo dinamizador que estará a cargo del proceso, se hace un diseño del proceso y se definen tanto el plan de trabajo como los aspectos operativos e instrumentales que serán requeridos.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-37
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN	Fecha: 21/05/2024 Página: 7 de 18

- **Resultado esperado:** Identificación, diseño y planeación del proceso a implementar.
- **Producto:** Documento de plan de trabajo del proceso, informe detallado de la concertación y acta de concertación con las víctimas sobre las medidas a implementar.
- **Momentos:** Esta primera etapa está compuesta por **(2) dos momentos**, los cuales contemplan la caracterización inicial del caso y concertación/confirmación de voluntariedad de la medida y la conformación del equipo motor, el diseño del proceso a través de la ruta y plan de trabajo y el alistamiento de instrumentos y necesidades operativas.

4.11.2. ETAPA II: PREPARACIÓN PARTICIPATIVA Y DIALÓGICA CON LAS VÍCTIMAS Y OTROS ACTORES PARTICIPANTES:

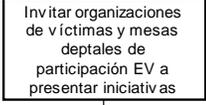
- **Descripción:** En esta etapa se encuentran los momentos y actividades necesarias para **i)** definir el sentido reparador del proceso en relación al daño generado; **ii)** propiciar, a través del diálogo, el quiebre simbólico en relación con la violencia y el sufrimiento vivido (en el caso de la víctima) y el quiebre ético en relación a los contextos explicativos y las justificaciones (en el caso del responsable); **iii)** Construir el alcance las acciones en tanto aportes a la verdad y, dado el caso, el reconocimiento de responsabilidades por parte de los responsables, **iv)** Definir los escenarios de diálogo y el alcance público que se le quiere dar a la medida (que sale a lo público y de qué forma y que se queda en los escenarios privados). Todo ello a través de espacios participativos con: víctimas, responsables, (en el caso de ser un proceso que incluya responsables), mesas de víctimas, organizaciones de víctimas y acompañantes, instituciones, etc., en el territorio nacional o en el exterior, en cuyo caso, debe garantizarse la participación virtual de las víctimas. En el caso de los fallos y sentencias judiciales, los aspectos sustanciales a los que exhortan las sentencias deben ser incorporados en la construcción participativa y dialógica, siempre bajo el criterio de tomar como base las expectativas que tienen las víctimas sobre su propia reparación.
- **Resultados esperados:** Identificación de las necesidades de verdad y de reconocimiento de responsabilidades y/o del reconocimiento de la dignidad de las víctimas; se acotan las expectativas de las víctimas frente a la medida y expresan conformidad con lo que se ha definido; los responsables han comprendido su papel en la reparación de las víctimas.
- **Producto:** Informe detallado de las jornadas de preparación con las víctimas y los responsables y acta de participación de los responsables en el proceso.
- **Momentos:** Esta etapa se desarrollará en los momentos **3 y 4**. El momento **3** recoge las sesiones preparatorias con organizaciones acompañantes, equipos de defensa y/o instituciones. El momento **4** desarrolla sesiones de preparación con víctimas y responsables para para la definición del alcance de las medidas, actos de dignificación y/o reconocimiento de responsabilidad. En este momento, las víctimas que se encuentren en el exterior podrán participar en la preparación de las sesiones de manera virtual.

4.11.3. ETAPA III - REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DIGNIFICACIÓN Y/O ACTOS DE RECONOCIMIENTO:

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-37
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN	Fecha: 21/05/2024 Página: 8 de 18

- **Descripción:** En esta fase se realiza la acción (medida), el acto público de dignificación y/o reconocimiento de responsabilidades. Es importante tener en cuenta a partir de la experiencia y el legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, que no todo proceso de reconocimiento de responsabilidades y otros actos de dignificación deben culminar per se en actos públicos y esto no invalida el proceso. Algunas experiencias muestran que, en las etapas preparatorias y los encuentros entre víctimas y responsables, la víctima puede decidir si es necesario el acto público y así mismo sentirse reparada. En cualquier caso, la acción realizada debe involucrar a las víctimas que se encuentran en el exterior a través de transmisiones en vivo o espacios virtuales.
- **Resultado esperado:** Se ha realizado la acción (medida), acto de dignificación y/o reconocimiento de responsabilidades y las víctimas han valorado positivamente la acción en sus procesos de reparación.
- **Producto:** Documento informe del proceso y resultados en términos de la reparación.
- **Momentos:** Esta etapa contempla los momentos **5, 6 y 7**. El momento **5** se realiza el diálogo privado de reconocimiento de responsabilidades. *Este momento solo aplica cuando se trata de procesos de reconocimiento de responsabilidades; el momento **6** en el cual se realiza el acto público de dignificación y/o reconocimiento de responsabilidades; y el momento **7** destinado a la preparación de informe de proceso y cargue en sistema de información.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Nº	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
ETAPA I: Alistamiento y definición de medidas					
1		Recepcionar las solicitudes de implementación de medidas de satisfacción allegadas a la entidad por las distintas jurisdicciones a las que respondemos o como solicitud extrajudicial.	Sentencia o fallo judicial Correo electrónico con solicitud extrajudicial	Coordinador(a) equipo Contribuciones y Líder de línea de Verdad y Justicia Restaurativa	Matriz con el consolidado de las solicitudes
2		Invitar a las organizaciones de víctimas en Colombia o en el exterior y mesas departamentales de participación efectiva de víctimas a presentar iniciativas de reconocimiento y/o actos de dignificación en territorio.	Correo de invitación a organizaciones y mesas de víctimas para proponer dirigido a DTs.	Directores(as) territoriales con apoyo de equipo de contribuciones en territorio.	Correo con invitación a organizaciones y mesas departamentales de víctimas.



3	<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Recepcionar las solicitudes de implementación de medidas de satisfacción.</div>	<p>Definir los procesos de reconocimiento u otros actos de dignificación a realizar en el año de acuerdo con los procesos en curso y nuevas solicitudes o fallos.</p> <p>Nota 1: Se recibirán e incluirán propuestas por demanda dependiendo de la importancia y disponibilidad de profesionales.</p>	<p>Correo electrónico de citación a reunión de planeación anual de procesos de reconocimiento u otros actos de dignificación</p> <p>Matriz priorización anual de procesos</p>	<p>Coordinador(a) equipo Contribuciones.</p> <p>Líder de línea de Verdad y Reconocimientos y Profesionales central y territorial adscritos a esta línea.</p>	<p>Matriz de priorización anual de procesos. (Anexo 7)</p>
MOMENTO 1: Definición de la medida a implementar					
4	<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Elaborar la ficha de caracterización de caso.</div>	<p>Elaborar la ficha de caracterización de caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de caso: judicial o extrajudicial. En su caso, descripción de la sentencia. Si es extrajudicial descripción de la iniciativa; si se encuentra en un PIRC, etc. - Dimensión: número de las víctimas, cobertura territorial e internacional. - Caracterización de las víctimas, poblaciones y sus contextos territoriales. - <input type="checkbox"/> Tipo de hecho(s) victimizante(s). - Instancias comprometidas: a nivel interno o de otras instituciones - Si es reconocimiento de responsabilidad: quiénes reconocen (su condición jurídica y voluntariedad). 	<p>Matriz de priorización anual de procesos.</p> <p>Ficha de caracterización de caso</p>	<p>Líder de equipo de contribuciones,</p> <p>líder de línea de Verdad y Reconocimiento y profesional delegado.</p>	<p>Ficha de caracterización de caso elaborada.</p>



5	<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>Concertar la medida de satisfacción y la voluntariedad de participación de las víctimas reconocidas.</p> </div>	<p>Concertar la medida de satisfacción y la voluntariedad de participación de las víctimas reconocidas en las sentencias allegadas a la entidad o las víctimas que deseen participar del proceso extrajudicial independientemente del territorio o país en el que se encuentren.</p> <p>Nota: Durante esta actividad realizar las actividades descritas en la actividad 2 del momento 1. del Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.</p>	<p>Ficha de caracterización de caso elaborada</p> <p>Matriz con los datos de contactabilidad de las víctimas para el proceso de convocatoria</p> <p>Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación</p> <p>Formato de acta de concertación</p> <p>Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.</p>	<p>Líder de equipo de contribuciones, líder de línea de Verdad y Reconocimiento y profesional delegado.</p>	<p>Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación y acta de concertación. (Anexos 4 y 5) diligenciados</p>
MOMENTO 2: Diseño del proceso					
6	<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>Definir y delegar las personas que integrarán el equipo dinamizador.</p> </div>	<p>Definir y delegar las personas del equipo de contribuciones (central y territorial), de otras áreas de la Dirección de Reparación y de otras direcciones y subdirecciones (cooperación, participación, etc.) que estarán a cargo de cada proceso. Estas personas integrarán el equipo dinamizador.</p> <p>NOTA 1: Tener presente que si el proceso de reconocimiento o acto de dignificación implica articulación de algún actor externo se debe contar con algún delegado(a) de la DGI o Subdirección General.</p> <p>NOTA 2: En este correo se debe adjuntar el Anexo 6: Formato matriz priorización anual de procesos.</p> <p>NOTA 3: Este correo es enviado por el Coordinador(a) del Equipo de Contribuciones.</p>	<p>Correo electrónico dirigido a:</p> <p>* Oficina Asesora Comunicaciones OAC</p> <p>* Direcciones Territoriales</p> <p>* Procesos Misionales: Dirección de Gestión Interinstitucional, Dirección de Gestión Social y Humanitaria, Dirección de Reparación, Dirección de Registro y Gestión de la Información y Dirección de Asuntos Étnicos DAE.</p> <p>* Subdirecciones, Grupos y Equipos Asesores y Técnicos.</p> <p>Formato matriz priorización anual de procesos.</p>	<p>Coordinador(a) equipo Contribuciones. Líder de línea de Verdad y Reconocimiento s y Profesionales central y territorial adscritos a esta línea.</p>	<p>Acta de conformación de equipos dinamizadores para los procesos de reconocimiento u otros actos de dignificación. Roles y responsabilidades</p>



7	<div data-bbox="289 638 493 747" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Elaborar el diseño de la ruta y el plan de trabajo para la realización del proceso. </div>		<p>Elaborar el diseño de la ruta y el plan de trabajo para la realización del proceso de reconocimiento o actos de dignificación tomando como referencia la ficha de caracterización del caso. Para el caso de las víctimas que se encuentran en el exterior, garantizar su participación de manera virtual.</p> <p>Nota: Durante esta actividad realizar la actividad 2 del momento 2 de la etapa I, descrita en el Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.</p>	<p>Convocatoria de equipo dinamizador responsable del proceso a sesión para definición e ruta y plan de trabajo</p> <p>Formato de Plan de trabajo</p> <p>Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.</p>	Equipo dinamizador del proceso	Documento de plan de trabajo contruido
ETAPA II: Preparación participativa y dialógica						
MOMENTO 3: Sesión(es) preparatoria(s) con organizaciones acompañantes, equipos de defensa y/o instituciones.						
8	<div data-bbox="289 1430 493 1539" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Realizar sesión(es) preparatoria(s) con organizaciones acompañantes, equipos de defensa y/o instituciones. </div>		<p>Realizar sesión(es) preparatoria(s) con organizaciones acompañantes, equipos de defensa y/o instituciones en el nivel nacional y en el exterior, en donde se desarrolla y realizar la actividad 2 del momento 3 de la etapa II. Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.</p> <p>Nota 1: El equipo dinamizador define la forma como se realizará la participación de estas diferentes instancias (si se tendrán sesiones separadas o conjuntas), así como los aspectos metodológicos y operativos necesarios.</p> <p>Nota 2: En el caso de las instancias judiciales se sigue el protocolo de seguimiento definido por jueces y magistrados de acuerdo a sus particularidades: Justicia y Paz, CIDH y JEP.</p>	<p>Convocatoria a organizaciones acompañantes, equipo de defensa y/o instituciones comprometidas en el proceso.</p> <p>Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.</p>	Equipo dinamizador del proceso	Acta de acuerdos y compromisos con organizaciones, equipos de defensa y /o instituciones comprometidas en el proceso.



MOMENTO 4: Sesiones de preparación con víctimas y responsables para para definición de alcance de las medidas, actos de dignificación y/o reconocimiento de responsabilidad.

9 PC	<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Realizar los ajustes a los instrumentos metodológicos a implementar en los siguientes espacios.</div>	<p>Realizar primera sesión con víctimas en el territorio nacional o en el exterior para trabajar el alcance de las acciones (medida(s)) y su sentido reparador, así como la definición de alcance de las medidas, actos de dignificación y/o reconocimiento. Realizar actividad 2 del momento 4 de la etapa II. (Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación y validar si el acto de dignificación contará con la participación de responsables.</p> <p>¿El proceso de reconocimiento o acto de dignificación contará con la participación de responsables?</p> <p>SI: Continuar con la actividad 10.</p> <p>NO: Continuar con la actividad 12.</p>	Convocatoria a víctimas participantes del proceso	Equipo dinamizador del proceso	Informe detallado de jornada
10	<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Realizar la primera sesión de preparación con responsables participantes en el proceso y construcción del sentido reparador.</div>	Realizar los ajustes a los instrumentos metodológicos a implementar en los siguientes espacios, de acuerdo a las primeras sesiones de preparación con víctimas y responsables (Según su caso).	Convocatoria al equipo dinamizador para la definición de metodologías a implementar en los espacios, según estrategias diseñadas para el proceso y enfoques identificados.	Equipo dinamizador del proceso (psico-socio-cultural, jurídico). Líder de la línea de verdad y reconocimiento. Líder del Equipo de Contribuciones. Otras instancias que correspondan. Víctimas y equipos acompañantes. Responsables y equipos de defensa (en su caso).	Ajustes metodológicos de las jornadas de preparación con víctimas y responsables según sea el caso



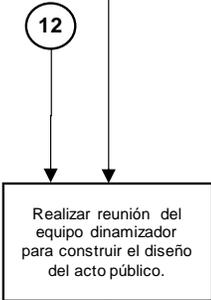
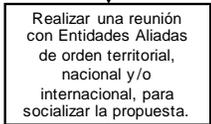
11	<pre> graph TD A[Realizar la primera sesión de preparación con responsables participantes en el proceso y construcción del sentido reparador.] </pre>	<p>Realizar la primera sesión de preparación con responsables participantes en el proceso y construcción del sentido reparador.</p> <p>Nota: para esta actividad desarrollar la actividad 3 del momento 4 de la etapa II. Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.</p>	<p>Acta de acuerdos y compromisos con víctimas en torno a las medidas y al sentido reparador de las acciones, su alcance y acto de reconocimiento y dignificación.</p> <p>Convocatoria a responsables y equipos de defensa.</p> <p>Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación</p> <p>(Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.</p>	<p>Equipo dinamizador del proceso (psico-socio-cultural, jurídico) responsables y equipos de defensa.</p>	<p>Informe detallado de preparación con responsables</p>
12 PC	<pre> graph TD B((9)) --> C[Realizar la segunda sesión de preparación con víctimas] C --> D{¿El proceso contará con diálogo privado entre víctimas y responsables?} D -- NO --> E((15)) D -- SI --> F[] </pre>	<p>Realizar la segunda sesión de preparación con víctimas en el territorio nacional o en el exterior para evidenciar la participación e incorporar al diseño y preparación de la acción o del reconocimiento los aspectos simbólicos, socioculturales que son significativos para las víctimas.</p> <p>Nota: para esta actividad desarrollar la actividad 4 del momento 4 de la etapa II. (Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación) y validar si el proceso contará con diálogo privado entre víctimas y responsables.</p> <p>¿El proceso contará con diálogo privado entre víctimas y responsables?</p> <p>SI: Continuar a la actividad 13.</p> <p>NO: Continuar a la actividad 15.</p>	<p>Convocatoria a las víctimas participantes del proceso.</p> <p>Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación</p> <p>Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.</p>	<p>Equipo dinamizador del proceso</p>	<p>Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación</p>



13	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Realizar segunda sesión de preparación con responsables.</p> </div>	<p>Realizar segunda sesión de preparación con responsables en donde se presentan las expectativas que tienen las víctimas sobre la forma como esperan que los responsables hagan su reconocimiento: contenidos del discurso, tono del discurso, tanto en el diálogo privado previo como en la exposición pública.</p> <p>Nota: Realizar actividad 5 del momento 4 de la etapa II. (Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación).</p>	<p>Convocatoria a los responsables participes de los procesos y a sus equipos de defensa</p> <p>(Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación).</p>	Equipo dinamizador del proceso	Informe detallado de jornada
ETAPA III: Realización de acciones de dignificación y/o actos de reconocimiento					
MOMENTO 5: Diálogo privado de reconocimiento de responsabilidades *Este momento solo aplica para procesos de reconocimiento de responsabilidades*					
14	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Realizar el diálogo privado de reconocimiento de responsabilidades entre víctimas y responsables.</p> </div>	<p>Realizar el diálogo privado de reconocimiento de responsabilidades entre víctimas y responsables, de acuerdo a las características construidas en el proceso, teniendo en cuenta la garantía de la participación de las víctimas que se encuentran en el exterior.</p> <p>Nota: Desarrollar la actividad 2 del momento 5 de la etapa III. (Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación).</p>	<p>Acta de compromisos establecidos en los espacios de preparación con víctimas y responsables. Convocatoria a los actores participes del diálogo</p> <p>Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación</p> <p>Anexo 1: Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación</p>	Equipo dinamizador del proceso	Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación diligenciado



MOMENTO 6: Acto público de dignificación y/o reconocimiento de responsabilidades

15		<p>Realizar reunión del equipo dinamizador para construir el diseño del acto público e implementar las estrategias diseñadas en el marco del proceso de acuerdo a lo trabajado con las víctimas.</p> <p>Puntualizar la salida pública del proceso (documental, crónica, acto, etc.)</p> <p>En esta reunión participan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Misional(es) del Grupo de Enfoque Psicosocial. 2. Enlace de Enfoque Diferencial de la Dirección de Reparación a cargo de la conmemoración. 3. Enlace de Oficina Asesora de Comunicaciones. 4. Enlace de Comunicaciones de la Dirección de Reparación con la OAC. 5. Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior (en los casos en que haya víctimas en el exterior participando en el proceso). 	<p>Convocatoria al equipo dinamizador para la definición de la salida pública del proceso según estrategias y enfoques acordados.</p> <p>Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación.</p>	<p>Equipo dinamizador del proceso (psico-socio-cultural, jurídico)</p>	<p>Documento de diseño del acto público de reconocimiento de responsabilidades y/o dignificación a víctimas</p>
16		<p>Realizar una reunión con Entidades Aliadas de orden territorial, nacional y/o internacional, para socializar la propuesta de conmemoración de impacto nacional y la Estrategia de Comunicación, para invitarlos a participar en el acto de reconocimiento y o dignificación.</p> <p>Nota 1: En el caso que se pretenda invitar a un organismo internacional, se informará al Grupo de Cooperación internacional de la Unidad para las Víctimas, para que ellos realicen la gestión.</p> <p>Nota 2: Para el caso de procesos en el marco de Justicia y Paz se debe solicitar la audiencia intermedia para aprobación por parte de la jueza de las acciones a implementar.</p>	<p>Correo electrónico de Invitación a las Entidades Aliadas.</p> <p>Formato de acta de Reunión</p>	<p>Misional(es) del equipo de Contribuciones a cargo del reconocimiento y /o acto de dignificación.</p>	<p>Acta de reunión</p>



17		<p>Implementar el acto de reconocimiento y/o dignificación según lo definido en los espacios de preparación con víctimas y responsables, teniendo en cuenta la transmisión en vivo dirigida a las víctimas que estén en el exterior.</p> <p>Nota 1: Siempre se llenará formato de asistencia. Cuando el N° de víctimas sea menor a 50, se realizará el cargue individual de los asistentes a la herramienta tecnológica definida por la Dirección de Reparación. Cuando el listado tenga más de 50 víctimas, se escaneará el formato, y éste se cargará a la herramienta tecnológica definida por la Dirección de Reparación, sin realizar el cargue individual de los asistentes. Para el caso de las víctimas que se encuentran en el exterior, podrá cargarse un listado de asistencia que se haya generado de manera virtual.</p> <p>Nota 2: Cuando al acto de reconocimiento y/ o dignificación no asista ningún representante de la Unidad, se realizará el cargue del listado de asistencia del operador logístico. Para el caso de las víctimas que se encuentran en el exterior, podrá cargarse un listado de asistencia que se haya generado de manera virtual.</p>	<p>Requerimientos aprobados</p> <p>Listados de asistencia</p>	<p>Misional(es) del equipo de Contribuciones y Líder, referentes y enlaces de las diferentes instancias.</p>	<p>Registro fotográfico y audiovisual del acto</p> <p>Listados de asistencia.</p>
MOMENTO 7: Informe de proceso y cargue en sistema de información.					
18		<p>Realizar informe Detallado del desarrollo del acto de reconocimiento y/o dignificación.</p>	<p>Informes de las jornadas de preparación</p> <p>Actas de reunión</p> <p>Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación</p>	<p>Misional(es) del equipo de Contribuciones y Líder, referentes y enlaces de las diferentes instancias.</p>	<p>Informe detallado de la implementación de la medida</p>
19 PC		<p>Revisar para aprobación el informe de acto de reconocimiento y/o dignificación.</p> <p>¿El informe de acto de reconocimiento y/o dignificación fue aprobado?</p> <p>NO: Continuar con la actividad 20.</p> <p>SI: Continuar con la actividad 21.</p>	<p>Correo electrónico de él o la verificador(a) de calidad con la revisión del informe</p> <p>Informe detallado de la implementación de la medida</p>	<p>Verificador(a) de calidad del Líder del Equipo de Contribuciones.</p>	<p>Informe detallado de la implementación de la medida</p>



20		Realizar ajustes requeridos al informe de reconocimiento y/o acto de dignificación y regresar a la actividad 19 .	Informe de acto de reconocimiento y/o dignificación verificado.	Verificador(a) de calidad del Líder del Equipo de Contribuciones.	Informe de acto de reconocimiento y/o dignificación verificado ajustado
21		Cargar el informe detallado de jornada en la herramienta tecnológica definida por la Dirección de Reparación.	Informe de reconocimiento y /o acto de dignificación diligenciado y aprobado.	Verificador(a) de calidad del Líder del Equipo de Contribuciones.	Informe detallado de jornada cargado en la herramienta definida por la Dirección de Reparación
22 PC		Validar el informe detallado de jornada el cual debe recoger la implementación del acto de reconocimiento y/o dignificación. ¿El informe fue aprobado por el líder? NO: realizar las observaciones para el cargue y regresar a la actividad 21 . SI: Continuar con la actividad 23 .	Informe de detallado de jornada cargado en la herramienta tecnológica definida por la DR.	Verificador(a) de calidad del Líder del Equipo de Contribuciones.	Informe detallado de jornada validado y aprobado en la herramienta.
23		Presentar informe de gestión de los reconocimientos y/o actos de dignificación implementados anualmente. Fin del Procedimiento.	Soporte de correo del informe detallado validado y cargado en herramienta	Verificador(a) de calidad del Líder del Equipo de Contribuciones.	Informe de gestión
FIN					

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-37
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y OTROS ACTOS DE DIGNIFICACIÓN	Fecha: 21/05/2024 Página: 18 de 18

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Servicio para el diseño, la construcción participativa y dialogada, la realización y el seguimiento de procesos de reconocimiento y otros actos de dignificación en cumplimiento de fallos y sentencias judiciales, así como en ámbitos extrajudiciales, dirigidos a la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición.	Orientar el diseño, la construcción participativa y dialogada, la realización y el seguimiento de procesos de reconocimiento y otros actos de dignificación en cumplimiento de fallos y sentencias judiciales, así como en ámbitos extrajudiciales, dirigidos a la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

6. ANEXOS:

- **Anexo 1:** Metodología para el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsabilidad y otros actos de dignificación.
- **Anexo 2:** Formato de ficha de caracterización de caso.
- **Anexo 3:** Formato de plan de trabajo.
- **Anexo 4:** Formato de informe detallado jornadas actos de dignificación.
- **Anexo 5:** Formato de acta de concertación.
- **Anexo 6:** Formato matriz priorización anual de procesos.
- **Anexo 7:** Formato de acta de Reunión.

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	21/05/2024	Creación del Procedimiento